



SALIDA Nro.: 17536 Fecha: 13-02-2018  
DAVID LUNA SANCHEZ :MINISTRO  
MINISTERIO TECNOLOGIAS INFO COMUNICACION  
CARRERA 8 CALLES 12 A Y 12 B ED MURILLO TORO  
BOGOTA D.C. (BOGOTA)

Bogotá D.C,  
PDFP-No.13.1

Radicado No. E-2018-039919  
Favor citar este número para cualquier  
información

Doctor

**David Luna Sánchez**

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Edificio Murillo Toro, Carrera 8ª. Entre calles 12 y 13

Correo electrónico: nsilva@mintic.gov.

Ciudad

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES  
FECHA: 13/2/2018 HORA: 09:56:55 FOLIOS 2

RADICADO NO: 886356

PROCEDENCIA: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

TRAMITE: 1. DESPACHO DEL MINISTRO ADALDIZA RIOS HERRERA

Respetado señor Ministro:

La vigilancia preventiva y el control de la gestión en materia de actuaciones administrativas que adelanta la Procuraduría General de la Nación tiene como objeto principal proteger y promover la materialización de los derechos constitucionales y el logro de los fines del Estado, así como garantizar la protección del ordenamiento jurídico, la salvaguarda de los recursos públicos, defender los intereses de la sociedad y evitar la comisión de faltas disciplinarias.

Como es de su conocimiento, esta Delegada se encuentra realizando vigilancia preventiva al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que adelanta el proyecto de la Resolución que, establece los requisitos, las condiciones, y se reglamenta el procedimiento para otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico por selección objetiva mediante el mecanismo de subasta, en las bandas de 700 MHz y 1900 MHz, para la operación y prestación del servicio móvil terrestre.

De ahí que esta Delegada considere relevante conocer, en el marco de sus funciones, el conjunto de observaciones recibidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al segundo borrador de la Resolución mencionada.<sup>1</sup>

Como se manifestó en su momento, este organismo de control considera pertinentes a la fecha las decisiones que ha tomado su cartera en cuanto a modificar en este segundo borrador, entre otras: (a) los bloques de espectro que se subastarán y (b) la modalidad de subasta que se utilizará.

<sup>1</sup> El término inicialmente previsto para la finalización del recibo de comentarios es el 20 de febrero de 2018.



No obstante, consideramos que persisten aún elementos de juicio que merecen atenta consideración y una sustentación de mayor calidad, por cuanto constituyen fuente de riesgo para alcanzar una adecuada estructuración técnica, económica y financiera del proceso, tales como:

1. La mera "reserva" de un bloque de espectro para el desarrollo de redes de telecomunicaciones en la banda de 700 MHz para asuntos de seguridad nacional y pública, sin una política y programa claro para su desarrollo elaborado por el Gobierno Nacional, el Ministerio del Interior y de Defensa y la Fuerza Pública.
2. No se conoce concepto previo de la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el segundo borrador de la *Resolución*, en ejercicio de las funciones de Abogacía de la Competencia, que correspondería a la Delegatura para la Protección de la Competencia.
3. La probable superposición de esfuerzos de inversión público-privados en conectividad a Internet a lo largo del país, que reduzcan a la fecha el valor del espectro ofertado respecto a escenarios futuros.
4. La adecuada sustentación territorial y demográfica de los "poblados" que deberán ser cubiertos con conectividad 4G mediante esta asignación de espectro.
5. La equiparación de las "*obligaciones de hacer*" entre los actuales operadores establecidos y posibles nuevos operadores entrantes al mercado.

Existen, por otra parte, consideraciones de esta Delegada sobre la oportunidad o la conveniencia de una expedición prematura de la resolución definitiva de apertura del proceso, en razón del peso de las variables macro económicas actuales respecto a la valoración del espectro, la situación real del sector de las telecomunicaciones móviles y la natural incertidumbre sobre las políticas públicas que regirán por los próximos cuatro años en tecnologías de la información y las comunicaciones, dado el proceso electoral que se avecina para elegir nuevo Congreso de la República (marzo 11 de 2018) y Presidente de la República, el día 27 de mayo de 2018, con una posible segunda vuelta, el 17 de junio de 2018.

Por todo lo anterior, le solicitamos considerar, en el marco de su autonomía, independencia y responsabilidad, culminar el proceso de consulta pública para el segundo borrador de *Resolución* o ampliarlo, si lo estima necesario.

De otro lado, solicitamos suspender el proceso que conlleve a la publicación de la *Resolución Definitiva* hasta que se resuelvan de fondo los siguientes aspectos:



- (a) Se atiendan las observaciones que se reciban en el periodo de consulta;
- (b) Se consideren las anteriores observaciones emitidas por la Procuraduría General de la Nación;
- (c) Se logren definir mínimos macro y micro económicos que establezcan el momento óptimo para la asignación del espectro radioeléctrico, en las bandas de 700 MHz y 1900 MHz; todo con el propósito de que el Estado colombiano y la ciudadanía logren maximizar los beneficios de este dividendo digital; y
- (d) Se surtan los procesos electorales del orden nacional.

Lo anterior, de conformidad con las facultades constitucionales y legales otorgadas a este organismo de control, en especial el artículo 24 del Decreto Ley 262 de 2000, artículo 18 de la Resolución No. 17 de 2000, la Resolución 456 de 2010 y la Resolución 132 de 2014.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

  
**Leandro Ramos**  
Procurador Delegado

  
Proyectó: GAB/JUL/AC - 05/02/18